AÑO 1988.—NUMERO 82 VIERNES, 8 DE JULIO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	3.000	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	4.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	2.100	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	1.100	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	60	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	96	»
Precio del número atrasado de años anteriores ...	120	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2238

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

SUBDEMARCACION DE CASTILLA Y LEON

EDICTO

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 48 y 52 de la Ley 17/1954 de 16 de diciembre de Expropiación Forzosa y concordantes de su reglamento, se convoca por la presente para el pago del justiprecio y en su caso, depósitos previos y daños por rápida ocupación, y subsiguiente acta de ocupación, relativo al Proyecto Clave T1-SG-376 (11-SG-2080) «Autovía del Norte Madrid-Burgos. Duplicación de la CN-1 de Madrid a Francia por Irún. Tramo: Intersección N-110 a Boceguillas (N). P.K. 104,5 al 118,5. Provincia de Segovia», en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan y en las horas y días señalados.

La relación de titulares convocados al pago se expondrá en los tablones de anuncios de los citados Ayuntamientos, además de serles notificado personalmente.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

Madrid, 30 de julio de 1988.— El Ingeniero Jefe, Alfredo Martín Pavo.

CONVOCATORIA

— Ayuntamiento de Castillejo de Mesleón: Día 15-7-88, de 10 a 10,30 horas.

— Ayuntamiento de Boceguillas: Día 15-7-88, de 11 a 11,30 horas.

— Ayuntamiento de Cerezo de Abajo: Día 19-7-88, de 10 a 13,30 horas, y de 16 a 16,50 horas.

— Ayuntamiento de Cerezo de Arriba: Día 26-7-88, de 10 a 13,30 horas, y de 16 a 18,15 horas.

1785

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Servicio Territorial de Economía

A los efectos prevenidos en el Artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se detallan a continuación:

Peticionario: Alonso DE LA FUENTE BALLESTEROS, domiciliado en VILLAVERDE DE ISCAR (Segovia).

Lugar donde se va a establecer la instalación: VILLAVERDE DE ISCAR (Segovia), teniendo su origen en el apoyo núm. 1 de la línea que va a Villaverde de Iscar, propiedad de la Empresa Eléctrica Serviliano GARCIA, S.A., finalizando en un nuevo C.T. tipo intemperie de 25 KVA.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía a una industria para extracción de piñones.

Características principales: Línea Trifásica, con circuito simple, tensión 15 KV longitud 53 metros, conductores de aluminio-acero de 43,05 mm^2 de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos. Centro de Transformación tipo intemperie, potencia 25 KVA, relación 15000/380-220 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 134.205 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Economía de Segovia, sito en la calle José Zorrilla núm. 68, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas, por duplicado, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 20 de mayo de 1988.—El Delegado Territorial, Víctor Martín Fernández.

2070

Comunidad Autónoma de Castilla y León

Provincia de Segovia

Estado de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han afectado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de mayo: NEGATIVO.

Segovia, 14 de junio de 1988.—El Jefe de la Sección de Ganadería, Saturio Muñoz Cabezaolías.

2106

Magistratura de Trabajo n.º 1 de Valladolid

EDICTO

Unica citación

DON CLEMENTE PITA GARRIDO, Secretario de la Magistratura de Trabajo n.º 1 de las de Valladolid.

DOY FE: Que en el expte. 123/88, sobre REINTEGRO DEDUCCIONES POR I.L.T., a instancia de MIGUEL CABRERO ALVARO, contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y RUFINO VISERDA SANZ, al ignorarse el paradero de RUFINO VISERDA SANZ, cuyo último domicilio conocido es plaza del Corral del Señor, n.º 6, en CANTALEJO (Segovia), S. S.ª ha mandado citar a éste para que el próximo día 21 de julio de 1988, a las 10,10 horas, comparezca ante esta Magistratura, sita en plaza de Madrid, n.º 4, 5.ª planta, para celebrar los actos de conciliación y en su caso juicio, señalados en los autos de referencia, advirtiéndose que dichos actos no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, debiendo concurrir los litigantes con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a RUFINO VISERDA SANZ, que se encuentra en ignorado paradero, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, expido y firmo el presente en Valladolid a quince de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

2174

Audiencia Territorial de Valladolid

EDICTO

DON EZEQUIAS RIVERA TEMPRANO, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

HAGO SABER: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 623 y de 1988, por el Procurador D. Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia, contra resolución del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, de fecha 23 de diciembre de 1986, notificada el 11 de febrero pasado por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia contra resolución de la Delegación Territorial de Avila, de 10 de marzo de 1986, cancelando el expediente de concesión directa de la explotación de roca granítica de la cantera de «Felipe II», en el monte de dicha Comunidad conocido por «Pinares Llanos».

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el Art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el Art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2164

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Segovia

EDICTO

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos n.º 195/88, de los que se hablará en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la Ciudad de Segovia a quince de junio de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilmo. Sr. Don Francisco Javier Vieira Morante, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia del número dos de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante la Entidad Mercantil SATECA, S. A., con domicilio social en Segovia, representado por el Procurador D. Juan Carlos Hernández Manrique, y defendido por el letrado D. Pedro Hernández García, y de la otra como demandado don Mariano Cuesta Delgado, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Hontanares de Eresma (Segovia), declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedora la Entidad Mercantil SATECA, S. A., de la suma de cuatro millones ochocientas cinco mil ochocientas treinta y seis pesetas, de principal gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal, dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Javier Vieira Morante. Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Segovia a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

2132

Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Valladolid

DON JOSE JAIME SANZ CID, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Valladolid.

HAGO SABER: Que en el Procedimiento del Art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 33-A de 1988, seguido en este Juzgado por el Procurador Señora Verdugo Regidor, en nombre y representación de BANCO INDUSTRIAL DE BILBAO, S.A., para la efectividad de una hipoteca constituida por DON FRANCISCO GARCIA MORA Y DOÑA ANTONIA GARCIA-MIGUEL TAJUERLO, se ha acordado sacar a subasta la finca o fincas hipotecadas que se relacionarán, con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para dicho acto, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La primera subasta se celebrará el día CINCO DE SEPTIEMBRE a las once horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, que expresará al describir la finca, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de subasta, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero, cesión que se verificará en la forma y plazo establecidos en el último párrafo de la regla 14 y primero de la 15 del referido artículo 131.

3.ª Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, por otro término de veinte días, el día CINCO DE OCTUBRE próximo y a la misma hora, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, y con la obligación de consignar previamente el veinte por ciento, por lo menos, del mismo.

4.ª Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, con veinte días de antelación, sin sujeción a tipo el día CUATRO DE NOVIEMBRE próximo, a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar, por lo menos, el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

5.ª En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la mesa del Juzgado con el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto; no admitiéndose dichas posturas si no contienen la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla octava del mencionado artículo.

6.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª Por el presente edicto se notifica el señalamiento de las subastas indicadas anteriormente al deudor, para el caso de que hubiese resultado negativa o no pudiera hacerse dicha notificación con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

LOCAL sito en la planta primera del sótano del Paseo de Ezequiel González núm. 30 (antes veinte), de Segovia, con una superficie de cien metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados construidos. Linda: frente y derecha, entrando, con zona común de tránsito de esta planta; izquierda, entrando, con finca núm. ochenta y tres-cinco; y al fondo, con la finca ochenta y tres-tres y la finca de los señores Scusa. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Uno de Segovia al Tomo 3.088, libro 414, folio 8, finca 24.148, inscripción 2.ª.

Valorado a efectos de las indicadas subastas en la suma de SEIS MILLONES DE PESETAS (6.000.000 ptas.).

ochenta y ocho.—E/. José Jaime Sanz Cid.— El Secretario (ilegible).

2131

Juzgado de Distrito de Segovia

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez de Distrito de Segovia, en los autos de juicio de cognición núm. 101/88, seguidos a instancia del Procurador D. Juan Carlos Hernández Manrique, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, contra D. MARIANO JESUS MARTIN MARCOS, soltero, médico, se emplaza por medio del presente, al demandado mencionado, por ser desconocido su actual domicilio, a fin de que en el plazo improrrogable de SEIS DIAS comparezca en los autos para darle traslado de la demanda a los efectos oportunos, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, continuándose el procedimiento sin más citarle ni oírle y parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma al demandado D. MARIANO JESUS MARTIN MARCOS, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Segovia a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

2170

Juzgado de Distrito de Sepúlveda

EDICTO

DON DANIEL ALEJANDRO IGNACIO CAMPOS, Secretario del Juzgado de Distrito de Sepúlveda (Segovia).

DOY FE: Que en los autos de Juicio de Faltas núm. 118/86 de que se hará mérito, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA.— En Sepúlveda, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho. Doña María del Carmen Manrique Sanz, Juez de Distrito de esta Villa, habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado por daños en accidente de tráfico, en los que aparecen como partes: denunciante, D. ARSENIO BLANCO DE LUCAS, mayor de edad y vecino de Cantalejo, Implicado, D. MARIANO DE SANTOS SACRISTAN, mayor de edad y con igual vecindad que el anterior, y denunciado, PEDRO JUAN CABRERO REBOSO, mayor de edad y vecino de Santo Tomé del Puerto, figurando como responsable civil subsidiaria, M.ª CONCEPCION REBOSO RINCON, mayor de edad y vecina de Madrid; con intervención del Ministerio Fiscal sosteniendo la acción pública; ha dictado, en nombre de S. M. EL REY, la presente sentencia. (Siguen antecedentes de hecho y fundamentos de derecho).

FALLO: Que debo condenar y condeno a Pedro Juan Cabrero Reboso como autor criminal y civilmente resonsable de una falta consumada de negligencia simple, a la pena de TRES MIL PESETAS DE MULTA, o un día de arresto sustitutorio en caso de impago, así como al abono de las costas procesales causadas en el presente juicio sobre faltas, y a que, en concepto de responsabilidad civil abone a D. Arsenio Blanco de Lucas la cantidad de DIEZ MIL CUARENTA Y NUEVE PESETAS por los daños causados al vehículo de su propiedad declarando la resonsabilidad civil subsidiaria de D.ª Concepción Reboso Rincón.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones originales, y se notificará a las partes, quedando instruidas de su derecho a recurrirla en apelación para ante el Juzgado de Instrucción de esta localidad, en el mismo día de

su notificación o en el siguiente definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a PEDRO JUAN CABRERO REBOSO y a MARIA CONCEPCION REBOSO RINCON, expido el presente que firmo en Sepúlveda, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho

2171

EDICTO

DON DANIEL ALEJANDRO IGNACIO CAMPOS, Secretario del Juzgado de Distrito de Sepúlveda (Segovia).

DOY FE: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio verbal de faltas número 50/88 de que se hablará en los cuales ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«SENTENCIA.– En Sepúlveda, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho. Doña María del Carmen Manrique Sanz, Juez de Distrito de esta Villa y su jurisdicción, habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 50 del año 1988 sobre daños en accidente de tráfico, en los que aparecen cómo partes: perjudicado, el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO, y denunciado, SERGIO DAQUINTA CARRACINHA, de nacionalidad portuguesa figurando asimismo, como responsable civil subsidiario EUROPCAR INTERNACIONAL; con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, ha pronunciado, en nombre de S.M. el REY, la presente sentencia. (Siguen antecedentes de hecho y fundamentos de derecho).

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a SERGIO DA QUINTA CARRACINHA de la falta a que los presentes autos se refieren, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones originales, y se notificará a la partes, quedando instruidas de su derecho a recurrirla en apelación, para ante el Juzgado de Instrucción de esta localidad, en el término de veinticuatro horas a partir de su notificación; definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a SERGIO DA QUINTA CARRACINHA, expido y firmo el presente, en Sepúlveda, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho. Firmado.– El Secretario.– Daniel Alejandro Ignacio Campos.

2064

Juzgado de Distrito de Riaza

EDICTO

«En este Juzgado de Distrito se ha dictado Sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA.— En Riaza a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y ocho; la Sra. D.ª María del Carmen Hernando Orejana, Juez del Juzgado de Distrito de Riaza, habiendo visto y examinado los presentes autos de proceso civil de cognición núm. 22/87 sobre acción declarativa de dominio de nulidad de título y de inscripción de título, seguidos por demanda de D. Pedro Lorenzo Cáceres, representado por el Procurador de los Tribunales DON JULIO ALBERTO PASTOR GARCIA contra D. Leovigildo Bermúdez Pérez, D.ª Felisa del Carmen Bermúdez Pérez, D.ª Ana María Bermúdez de Diego y D. Féliz Bermúdez de Diego, representados los tres primeros por el Procurador de los Tribunales D. José Alfonso Bartolomé Núñez, ha dictado en nombre del Rey la presente resolución; y

FALLO: Que desestimando íntegramente la demanda origen de estas actuaciones, en virtud de la estimación de la excepción perentoria de prescripción adquisitiva extraordinaria, debo absolver y absuelvo de la citada demanda a D. Leovigildo Bermúdez Pérez, D.ª María Felisa del Carmen Bermúdez Pérez, D. Félix Bermúdez de Diego y a D.ª Ana María Bermúdez de Diego y en cuanto al pago de las costas cada parte satisfará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.»

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Félix Bermúdez de Diego y haciéndole saber que contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Segovia en término de tres días desde su notificación expido el presente que firmo en Riaza a seis de junio de mil novecientos ochenta y ocho.— V.ºB.º La Juez, M.ª del C. Hernando.— El Oficial, Miguel A. Saldaña.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2217

Ayuntamiento de Abades

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 24 de los corrientes, el proyecto técnico de la obra de «PAVIMENTACION DE CALLES», incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios años 1988-1989, redactado por el Arquitecto D. Tomás Herrero Moreno, con un presupuesto de ejecución por contrata de 8.400.000 pesetas; se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto queda de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y formularse por escrito las reclamaciones pertinentes.

Abades, a 27 de junio de 1988.— El Alcalde, Jaime Allas Llorente.

2068

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria del día 14 de junio de 1988, el Padrón Municipal de Contribuyentes por el Impuesto de Circulación de Vehículos Automóviles para 1988, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Villaverde de Iscar, 16 de junio de 1988.—El Alcalde, Jesús Corre Calle.

2073

Ayuntamiento de Muñoveros

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 12 de mayo de 1988, con el voto favorable de seis concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido seis Concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitiva-

mente el presupuesto ordinario para 1988, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS

Cap.	*Explicación*	*Pesetas*
1.	Remuneración del personal	3.015.755
2.	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.981.361
4.	Transferencias corrientes	193.405
6.	Inversiones reales	700.000
	TOTAL	6.890.521

INGRESOS

Cap.	*Explicación*	*Pesetas*
1.	Impuestos directos	1.008.347
2.	Impuestos indirectos	200.000
3.	Tasas y otros ingresos	651.000
4.	Transferencias corrientes	1.363.374
5.	Ingresos patrimoniales	3.666.800
7.	Transferencias de capital	1.000
	TOTAL	6.890.521

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del Art. 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Muñoveros, a 17 de mayo de 1988.—El Presidente (ilegible).

2074

Aprobado por el Pleno municipal en sesión del 14 de junio de 1988 el Padrón de Contribuyentes por el Impuesto Municipal de Circulación para 1988, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Muñoveros, 16 de junio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2076

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

Don LIDIO CRIADO HERGUEDAS, actuando en nombre SAT n.º 3.115 «VEGA SECA», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de explotación porcina en ciclo cerrado a emplazar en paraje «Vega Seca».

En cumplimiento del artículo 30, n.º 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalumbres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuéllar, 15 de junio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2079

Ayuntamiento de Campo de San Pedro

ANUNCIO

Este Ayuntamiento instruye expediente de enajenación de seis parcelas al sitio de El Campazo, señaladas con los números 30, 31, 32, 33, 34 y 35, de superficie la número 30, 2.040 m^2, y las restantes de 2.090 m^2, de propiedad municipal; lo que se hace público a los efectos del artículo 79 del Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril; y artículo 109 del Reglamento de Bienes vigente, pudiendo presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuantas reclamaciones se estimen oportunas, en el plazo de quince días.

Campo de San Pedro, a 13 de junio de 1988.—El Alcalde, Celso Siguero de Agueda.

2080

Ayuntamiento de Casla

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 9 de junio de 1988, la aprobación de tarifas por el cual ha de regirse el cobro del suministro de agua a domicilio, en este Ayuntamiento, se expone el público por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y en su caso formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Las tarifas a aplicar con carácter general serán:

Mínimo de 6 m^3/mes a catorce pesetas, lo que supondría 72 m^3 anuales y 1.008 pesetas.

Por cada metro cúbico en exceso, es decir los consumidos de 72 metros cúbicos anuales a 20 pesetas el metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Casla, 16 de junio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2081

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Iscar

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación, en sesión celebrada el 15 de junio de 1988, el Padrón Municipal de Contribuyentes por el Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos para 1988, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese, y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Fuente el Olmo de Iscar, a 17 de junio de 1988.—El Alcalde, Pedro Alonso de la Fuente.

2082

Entidad Local Menor de Lovingos

ANUNCIO DE PRESUPUESTO ORDINARIO

Aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 1988, por acuerdo adoptado por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1988, y con el quórum legalmente establecido, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Pesetas*
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
3.	Tasas y otros ingresos	58.000
4.	Transferencias corrientes	160.000

5.	Ingresos patrimoniales	782.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7.	Transferencias de capital	100
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS ...	1.000.1000

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Pesetas*
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Remuneración de personal	240.000
2.	Compra de bienes corrientes y de servicios .	725.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Inversiones reales	35.100
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	1.000.100

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lovingos, 17 de junio de 1988.—El Alcalde, Aladino Olmos Rojo.

2083

Entidad Local Menor de Chatún

ANUNCIO

Aprobación definitiva de presupuesto ordinario

No habiéndose presentado reclamaciones al presupuesto municipal ordinario 1988, previa exposición pública, éste se eleva a definitivo, en orden a lo dispuesto en el Art. 446.1 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Pesetas*
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
3.	Tasas y otros ingresos	334.000
4.	Transferencias corrientes	698.147
5.	Ingresos patrimoniales	832.243
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Enajenación de inversiones reales	1.000
7.	Transferencias de capital	3.233.027
	TOTAL INGRESOS	5.098.417

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Pesetas*
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
2.	Compra de bienes corrientes y de servicios .	1.861.390
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Inversiones reales	3.235.027
8.	Variación de activos financieros	2.000
	TOTAL GASTOS	5.098.417

Lo que se hace público para general conocimiento, en orden de lo establecido en el artículo 446.3 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Chatún, 17 de junio de 1988.—El Alcalde Pedáneo, José Martín Sancho.

2084

Ayuntamiento de Riaza

ANUNCIO

Aprobada la presente Ordenanza, por el Pleno municipal de Riaza, el 14 de abril de 1988 y expuesta al público durante un mes en el B.O.P. de Segovia de 11 de mayo, que al no formularse reclamaciones se convierte en definitiva. A los efectos del Art. 70-2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 190 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril:

Ordenanza Fiscal n.º 14. Reguladora de los derechos y tasas por utilización de cementerios municipales

I.—NATURALEZA Y FUNDAMENTO

Art. 1.—A) De conformidad con la facultades conferidas en el Art. 106-2 de la L.R.B.R.L.; Art. 212 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril y demás normas en vigor aplicables; el Ayuntamiento de Riaza continuará con la exacción de tasas por la prestación del servicio en los cementerios municipales, según Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno municipal el 14 de octubre de 1983; que en este acto se modifica.

II.—HECHO IMPONIBLE

Art. 2.—El hecho imponible está constituido por la prestación de los servicios de: asignación de espacios para enterramientos, ocupación de los mismos, traslados de restos, licencias de enterramiento o cuantos se puedan establecer, de conformidad con las prescripciones del Reglamento de Policía sanitaria mortuoria o norma que la sustituya, sean procedentes a petición de parte autorizarse.

Art. 3.—La obligación de contribuir nacerá, en general, desde el momento de autorizarse la prestación de cualquier servicio o de la autorización a la utilización de los bienes o instalaciones.

III.—SUJETO PASIVO

Art. 4.—Son sujetos pasivos obligados al pago de los derechos o tasas que se establecen en esta Ordenanza:

a) Las personas físicas o jurídicas solicitantes (o sus herederos o representantes legales) de los servicios antes especificados, o de ocupación de espacios.

b) De exaccionarse la tasa por conservación, los titulares de derechos, sobre sepulturas, nichos, mausoleos, o panteones de carácter perpetuo.

IV.—BASE IMPONIBLE

Art. 5.—La base imponible se determinará atendiendo a la diferente naturaleza de los servicios, de la asignación y ocupación de espacios, de acuerdo con la cuantía señalada en las tarifas de esta Ordenanza.

V.—TARIFAS

Art. 6.—Las tarifas son para las diferentes epígrafes las siguientes:

A.—Epígrafe 1.º SEPULTURAS CONSTRUIDAS

1.—Sepulturas para cincuenta (50) años o más años, a los empadronados en el término municipal, 75.000 pesetas.

2.—Sepulturas para cincuenta (50) años o más años, a los no empadronados en el término municipal, 110.000 pesetas.

B.—Epígrafe 2.º SEPULTURAS EN TIERRA

Por un máximo de diez (10) años, 15.000 pesetas.

C).—Epígrafe 3.º TRASLADO DE RESTOS

1.—Por cada traslado de restos dentro del cementerio, 3.000 pesetas.

2.—Por cada traslado de restos a otros cementerios, 6.000 pesetas.

D.—Epígrafe 4.º LICENCIAS MUNICIPALES DE ENTERRAMIENTO

1.—A los empadronados en el término municipal, 5.000 pesetas.
2.—A los no empadronados en el término municipal, 7.500 pesetas.

VI.—EXENCIONES

Art. 8.—Estarán exentos de pago de los derechos de enterramiento en la fosa común, los incluidos en el Padrón de la Beneficencia Municipal, que fallezcan en el término municipal y los ingresos familiares sean inferiores al salario mínimo interprofesional, de todos sus miembros, incoándose el correspondiente expediente al efecto.

VII.—NORMAS DE GESTION

Art. 9.—Los derechos y tasas establecidos en las tarifas anteriores se devengarán cuando se soliciten y concedan las autorizaciones pertinentes para la prestación de los servicios u ocupación de espacios, a cuyo objeto ingresarán en las entidades bancarias Caja de Ahorros o Banco Central de la localidad, en las cuentas del Ayuntamiento, la cantidad que resulte de la liquidación; que comprobado este extremo por el funcionario municipal encargado de la expedición de la licencia o título de ocupación de espacio, se entregará el correspondiente documento que así lo acredite.

Art. 10.—Toda autorización o concesión temporal, cuya renovación no se solicite en el plazo de los quince días siguientes a su terminación, se entenderá caducada y por tanto extinguidos los derechos.

VIII.—INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Art. 11.—En materia de infracciones y su correspondiente sanción, se estará a lo establecido en la Ordenanza Fiscal General.

Art. 12.—La imposición de sanciones, no impedirá en ningún caso la liquidación y cobro de las cuotas devengadas y no prescritas.

DISPOSICION TRANSITORIA

La presente Ordenanza sólo se aplicará y salvo modificación de esta cláusula posteriormente, al cementerio de la localidad de Riaza.

DISPOSICION DEROGATORIA

La presente Ordenanza, deroga la aprobada por el Pleno municipal de 14 de octubre de 1983, que exaccionaba la tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal.

DISPOSICION FINAL

Esta Ordenanza surtirá efectos, a partir del día siguiente de la publicación del texto íntegro en el B.O. de la P. de Segovia y siempre que se hubiere ajustado a lo establecido en el Art. 70-2 y hayan transcurrido el plazo previsto en el Art. 65-2 de la Ley 7/85 de 2 de abril; seguirá en vigor hasta tanto se apruebe su derogación o modificación.

DILIGENCIA: La presente Ordenanza Fiscal, ha sido aprobada por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 14 de abril de 1988, expuesta al público en el B.O.P. de Segovia de 11 de mayo de 1988, sin que se haya formulado alegación u observación alguna.

Riaza, a 12 de junio de 1988.—El Alcalde Presidente, Mariano García Muñoz.—El Secretario, D. Teófilo Arranz Marina.

Lo que se hace público para general conocimiento y cuantos lo consideren en el plazo de dos meses desde la publicación, de éste en el B.O.P. de Segovia, podrán interponer recursos contencioso-administrativo, ante la Audiencia Territorial de Madrid, según se infiere, del Art. 190-4 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Riaza, a 12 de junio de 1988.—Mariano García Muñoz.

2085

Ayuntamiento de Samboal

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 1988, el Padrón Municipal de Contribuyentes por el Impuesto de Circulación de Vehículos Automóviles para 1988, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes en su derecho.

Samboal, 16 de junio de 1988.—El Alcalde, Jesús Núñez de Pablos.

2087

Ilmo. Ayuntamiento de Sepúlveda

ANUNCIO

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 7 de junio de 1988, los padrones fiscales por prestación de servicios de basura, agua y alcantarillado para el año 1988, se exponen al público por espacio de 15 días a efecto de reclamaciones.

Sepúlveda, 17 de junio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2092

Ayuntamiento de San Ildefonso-La Granja

ANUNCIO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 17 de junio de 1988, aprobó el presupuesto ordinario-único de 1988, que contiene operación de crédito, a concertar con el Banco de Crédito Local de España, cuyas principales características son:

— Importe del préstamo: 34.370.000 pesetas.

— Intereses: Tasa efectiva anual 11.3537% (10.90% más 0.40% de comisión).

— Período de reembolso: 11 años (10 de amortización y 1 de carencia).

— Cuota financiera anual: 5.686.224 pesetas.

— Garantía de su reintegro: Participación Municipal en el Fondo Nacional de Cooperación o recurso que le sustituya, en su caso.

— Destino: Cubrir aportaciones municipales a obras incluidas en Plan provincial 1988/89; Fondo de Cooperación Local y otros fines que se especifican en el Plan Financiero.

El resumen por capítulos, del citado presupuesto, que se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo Corporativo, si no se producen reclamaciones en el período de exposición, es el siguiente:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Pesetas*
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Impuestos directos	19.895.613

2.	Impuestos indirectos	4.823.249
3.	Tasas y otros ingresos	16.741.400
4.	Transferencias corrientes	129.303.558
5.	Ingresos patrimoniales	1.842.260
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
9.	Variación de pasivos financieros	34.393.920
	TOTAL INGRESOS	207.000.000

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Pesetas*
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Remuneración del personal	40.439.286
2.	Compra de bienes corrientes y de servicios	25.566.776
3.	Intereses	5.163.872
4.	Transferencias corrientes	5.300.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Inversiones reales	93.010.358
9.	Variación de pasivos financieros	37.519.708
	TOTAL GASTOS	207.000.000

Los expedientes que se mencionan, con el citado acuerdo que ha sido adoptado con el «quórum» legalmente exigido, se exponen al público en las oficinas municipales para oír reclamaciones, donde pueden ser presentadas por escrito, en días y horas hábiles, durante el plazo de 15 días, a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Ildefonso, 18 de junio de 1988.—La Alcaldesa (ilegible).

2093

ANUNCIO

El Pleno municipal, en sesión del día 17 de junio 1988, aprobó la plantilla de personal de este Ayuntamiento, sometida a régimen administrativo y laboral, así copmo la OFERTA DE EMPLEO PUBLICO, para 1988 en la siguiente forma:

I.—PLANTILLA DE PERSONAL:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de las plazas: Secretario; n.º plazas: 1; grupos: A; escala: A. Gral; subescala: técnica; clase: Secreta.; categoría: Habi. N.

Denominación de las plazas: Interventor; n.º plazas: 1; grupos: A; escala: A. Gral; subescala: técnica; clase: Intervet.; categoría: Habi. N.

Denominación de las plazas: Auxiliares Administrativos; n.º plazas: 3; grupos: D; escala: A. Gral; subescala: Auxiliar; clase: Auxiliar.

Denominación de las plazas: De servicios especiales; n.º plazas: 5; grupos: E; escala: A. Espe.; subescala: Serv. Espe; clase: Auxiliar local; categoría: Policía, etc.

Sumas: N.º plazas: 10.

b) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación de puestos de trabajo: Servicio recogida basuras; Núm. de puestos: 3; títulación exigida: Certificado Escolaridad; observaciones: permiso conducir 1.ª clase.

Denominación de puestos de trabajo: Servicio reparaciones vías públicas, limpieza, etc.; Núm. de puestos: 5; títulación exigida: Certificado Escolaridad; observaciones: Oficios varios.

Denominación de puestos de trabajo: Limpiadoras grupos escolares y otros; Núm. de puestos: 4; títulación exigida: Certificado Escolaridad.

Denominación de puestos de trabajo: Auxiliar Biblioteca; Núm. de puestos: 1; títulación exigida: Graduado Escolar; Observaciones: tiempo parcial.

Denominación de puestos de trabajo: Técnico grado medio; Núm. de puestos: 1; títulación exigida: Arquitecto técnico o equivalente.

Sumas: Núm. de puestos: 14.

C) PERSONAL LABORAL DURACION DETERMINADA

Denominación de puestos de trabajo: Auxiliar-adminitrativo; Núm. de puestos: 1; características: trabajos extraordinarios; observaciones: 3 meses.

Denominación de puestos de trabajo: Auxiliar-adminitrativo; Núm. de puestos: 1; características: sustitución vacaciones, trabajos extraordinarios; observaciones: 6 meses.

Denominación de puestos de trabajo: Servicio repara vías públicas; Núm. de puestos: 1; Características: sustitución vacaciones, etc.; observaciones: 6 meses.

D) FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL

Negativo.

II.—OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1988

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de las plazas: Auxiliar administrativo; Núm. plazas: 1; grupo: D; escala Ad. Gral.; subescala: Auxiliar; sistema de selección: oposición libre.

Sumas: Núm. plazas: 1.

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación de puestos de trabajo: técnico de grado medio para actuaciones urbanísticas y similares; Núm. puestos: 1; titulación exigida: arquitecto técnico o equivalente; observaciones (forma de selección): concurso-oposición.

Sumas: Núm. puestos: 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo prevenido en la vigente legalidad de Régimen Local, pudiendo presentarse alegaciones conforme a la misma, por plazo de 15 días, desde la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia.

San Ildefonso, a 18 de junio de 1988.—La Alcaldesa (ilegible).

2058

EDICTO

Yo, M.ª Pilar López-Contreras Conde, Notaria de Riaza, y del Ilustre Colegio de Madrid.

HAGO SABER: Que en esta Notaría he sido requerida por don Juan Arroyo Illescas, don Jesús Lozano Estévez, don Antonio Arribas Arribas, don Anastasio Gutiérrez Bermejo, doña Lucía Barahona Martín, don Liborio Berzál Martín, don Santos Maeso Moreno, don Angel Gutiérrez Bermejo, don Lucio de Lama Gutiérrez, don Urbano de Lama Gutiérrez, don Inocencio de Lama Gutiérrez, doña Gregoria de Lama Gutiérrez, don Florencio de Lama Gutiérrez, Doña María Antonia de Lama Gutiérrez, don Dionisio Lozano Estévez, don Bonifacio Arribas Arribas, don Vicente Bernal Martín, doña Marcelina Arribas González, don Dionisio Barahona Barahona, don Félix Barahona Barahona y don Joaquín Barahona Barahona, para formalizar acta de notoriedad del aprovechamiento de agua pública, adquirida por prescripción, que nace de la fuente de Valdelagua y se toman de la reguera de Valdelagua, en el pueblo de Cincovillas, término municipal de Fresno de Cantespino, estando destinada a usos domésticos y riego.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla cuarta del artículo 96 del Reglamento Hipotecario, se hacen públicos estos edictos para que en el plazo de los treinta días hábiles siguientes al de su publicación, aquellas personas que pudieran ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento y que se consideren perjudicados, comparezcan en esta Notaría, al objeto de exponer y justificar sus derechos.

En Riaza, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y ocho.